

DEL GÉNERO DERIVATIVO AL GÉNERO FLEXIVO

MARGARITA LLITERAS
Universidad de Valladolid
Facultad de Filosofía y Letras
Departamento de Lengua Española
Plaza del Campus Universitario s/n
47011 Valladolid
lliteras@fyl.uva.es

El análisis historiográfico muestra que la codificación léxica y gramatical de los nombres que designan personas ha experimentado un profundo reajuste en la época contemporánea. Hasta mediados del siglo XIX se asume que el sustantivo, a diferencia del adjetivo, es invariable a la flexión de género. Durante siglos, las terminaciones de género del sustantivo se interpretaron como desinencias derivativas. En contraste con el género flexivo del adjetivo, el género derivativo forma nuevas unidades léxicas que se registran en entradas diferentes del diccionario.

Palabras claves: Historiografía lingüística española., Género, Léxico y Gramática.

The historiographical analysis shows that the lexical and grammatical codification of nouns designating persons has experimented a deep readjustment in the contemporary era. It is assumed, until the middle of the 19th Century, that the substantive, unlike the adjective, is invariable to gender inflection. For many centuries, gender endings of the substantive were interpreted as derivative endings. In contrast to the inflectional gender of the adjective, the derivative gender creates new lexical units registered as different dictionary entries.

Key words. Spanish Linguistic Historiography, Gender, Lexicon and Grammar.

1. Los nuevos sustantivos variables

Desde hace apenas medio siglo comienza a generalizarse en la gramática del español la descripción de una clase de sustantivos que admiten lo que por entonces empezaba a denominarse *moción* –o *alternancia* o *flexión*– de género. Se trata de los sustantivos llamados variables del tipo *maestro* y *maestra*, unas formas que comparten entrada en el diccionario académico solo desde la 20^a edición de 1984. Esta clase de palabras, sin embargo, carece de precedentes en la tradición gramatical española. De los nombres variables no dieron cuenta los gramáticos de épocas anteriores ni en la clasificación de los sustantivos según el género ni en el examen de las propiedades de cada clase ni siquiera en los ejemplos. Efectivamente, al margen de los términos de

Gamma-Temas 3: España y Portugal en la tradición gramatical, 2008 (págs. 125-148)

parentesco (del tipo *hijo, hija; abuelo, abuela*, etc.) y de otros pocos sustantivos de relación entre personas (como *alumno, alumna; compañero, compañera*), los sustantivos variables constituyen probablemente el fenómeno neológico más expansivo del siglo XX. El *Esbozo* de la Academia advertía la novedad y al mismo tiempo dejaba constancia a pie de página de sus insólitos orígenes. Así, a propósito de parejas como *abogado, abogada; bibliotecario, bibliotecaria; catedrático, catedrática; ministro, ministra*, se dice: “La moción es heredada, pero ha alcanzado extraordinario desarrollo en español”. Y en nota se señala: “Es rara en latín fuera de los temas en *-a: clienta, hōspita*” (RAE 1973: §2.2.6b).

En esa misma década, la *Gramática* de Alcina y Blecua (1975: §3.2.2.2b) dejaba constancia de la novedad que por entonces representaba la expresión del género “por moción” en los nombres de persona para aportar información exclusivamente sobre el sexo. Al mismo tiempo, los autores advertían de que, como todo cambio, también este da lugar a importantes fluctuaciones:

La promoción constante de la mujer a cargos que hasta ahora eran privativos del hombre, autoriza y justifica las formaciones en *-a* de que antes no tenía necesidad la lengua. En el uso actual, hay por parte de los hablantes cultos cierta reserva en el uso de estos femeninos.

La expansión de un nuevo paradigma de sustantivos variables exigía cambiar el diccionario y cambiar también la gramática del español. El diccionario, porque por primera vez los lexicógrafos debían decidir entre una única lematización en un mismo artículo de formas sustantivas dobles, con terminaciones del masculino y del femenino, o bien la lematización en dos artículos diferentes, uno para el sustantivo femenino y otro para el masculino, como hasta entonces venía practicándose, y también debía distinguirse con precisión los sustantivos variables de los invariables y todos estos, a su vez, de los adjetivos. En otros términos, corresponde al diccionario la correcta lematización de *abad* y *abadesa, cliente* y *clienta, juez* y *jueza* o *infante* e *infanta*, lo que supone no solo decidir entre una o dos entradas sino también atender a la adecuada marcación gramatical con las informaciones de “común” o bien de “masculino y femenino” para un mismo lema variable o solo “masculino” en unos casos y solo “femenino” en otros codificados como invariables, de acuerdo con el uso general del español. También debe resolver el diccionario si *petimetre* y *barbero* son sustantivos invariables o variables. Depende, en fin, asimismo de decisiones lexicográficas la incorporación de lemas sustantivos

(todavía hoy ausentes) como *facinerosa*, *auditora*, *desertora* o *entrevistada*, entre otras palabras, en el listado junto a *facineroso*, *auditor*, *desertor* y *entrevistado*, respectivamente, o tal vez en artículos diferentes.

Pero con todo, tan delicados como estos –o más– son los cambios gramaticales, cuyo estudio constituye el objeto fundamental de la historia de la gramática española. De hecho, las diferencias léxicas entre dos sustantivos invariables, uno de cada género (como *monje* y *monja* o *asistente* y *asistenta*) y un sustantivo variable de dos terminaciones (como *nene*, *na* o *esposo*, *sa*) se manifiestan también en el comportamiento gramatical. Por primera vez, los gramáticos debían hacer frente a una nueva categoría gramatical de sustantivos que obligaba, como mínimo, a modificar la definición gramatical del género y a reordenar la clasificación general de los nombres sustantivos y adjetivos. Por primera vez, los gramáticos comenzaban a observar que bajo unas mismas desinencias de género se esconden dos procesos morfológicos diferentes: uno, el de *monje*, *monja*, el único que se describía en las gramáticas desde Nebrija, es de tipo léxico –o más exactamente– de tipo derivativo; pero el otro, el de *maestro*, *maestra*, el que ahora correspondía descubrir en la gramática sincrónica, es de tipo gramatical –o mejor– de carácter estrictamente flexivo.

Compete a la gramática del idioma la identificación de un nuevo género flexivo diferenciado de otro género derivativo previo y el reconocimiento de las propiedades gramaticales que distinguen uno y otro tipo de género en los sustantivos. La descripción de esta doble naturaleza morfológica del género en español exigió un profundo reajuste en las descripciones gramaticales del género heredadas de otras épocas. Tales modificaciones se manifiestan con relativa claridad en el estudio historiográfico de la disciplina. Pertenece a la historia de la gramática el análisis de los cambios que experimenta la propia gramática. Un nuevo concepto de género que altera notablemente la clasificación de los sustantivos legada por la tradición y las relaciones entre estos constituye un interesante episodio de nuestra historia gramatical al que muy escasamente se ha prestado atención.

En este estudio se pretende ofrecer una explicación acerca de los cambios que experimenta el tratamiento y la clasificación de los sustantivos según el género. La evolución de este episodio historiográfico se basa en la siguiente hipótesis. La tradición gramatical española excluyó la variación de género en los sustantivos mayoritariamente hasta bien entrado el siglo XX. Se atribuía al adjetivo tal moción, pero la clase de los sustantivos variables supone una novedad contemporánea, tanto en la gramática como en el diccionario. Las

desinencias de género del sustantivo, a diferencia de las del adjetivo, no se interpretaron generalmente como desinencias flexivas sino como formantes derivativos hasta fechas recientes. Estas terminaciones de género derivativo formaban –y aún forman– nuevas unidades léxicas que ocupan entradas diferentes en el diccionario, aunque formalmente no se distingan de las desinencias flexivas de los adjetivos y de los nombres de parentesco. A estos nombres, tipo *monje* y *monja*, *abad* y *abadesa*, *asistente* y *asistenta* o *general* y *general*, los llamamos ortónimos: solo esta clase de sustantivos guarda una correspondencia perfecta entre el género gramatical y el sexo del referente, de modo que el sustantivo masculino designa a un varón y el femenino a una mujer sin que pueda darse la alternancia de géneros para representar la alternancia de sexos de una misma acepción. La historia gramatical española describió durante siglos la ortonimia, pero solo en los últimos tiempos se describen las propiedades del género flexivo en los sustantivos referidos a personas.

2. El conflicto normativo de los últimos episodios

En las principales gramáticas actuales el tratamiento del género presenta un par de características comunes que contrastan abiertamente con el que ofrecían de la misma materia las obras de siglos pasados. En primer lugar, hoy se deja constancia, directa o indirectamente, de la simplicidad o regularidad que representa el comportamiento del género en los sustantivos de persona con relación a la mayor complejidad que plantean los nombres de cosa. Así, Ambadiang (1999: §74.2.2) reitera en varias ocasiones esta diferencia:

Tanto los nombres animados como los inanimados pueden tener ‘género semántico’, si bien la correlación entre el rasgo de género y la información semántica dista de tener la misma consistencia en ambos casos. Sencilla y sistemática en los nombres de persona por ejemplo, resulta bastante compleja, por poco sistemática, en los nombres inanimados o de cosa.

Por otra parte, en la actualidad se alude con frecuencia a las diferencias entre el género flexivo y el género derivativo, aunque en términos algo confusos. Por lo común, se señala esta doble condición morfológica del género mediante la advertencia de que no toda alternancia de género determina propiamente sustantivos variables, pues a veces el sustantivo masculino y el sustantivo

femenino referidos a personas presentan acepciones diferentes, ajenas a la adscripción a ambos sexos. Así, en el *Esbozo* (1973: §2.2 6b) se lee:

En algunos casos, a pesar de la identidad de la raíz, no se produce una simetría semántica perfecta entre masculino y femenino (*crío, cría; doncel, doncella*). No son personajes equivalentes, a pesar de que los dos asisten a otro, *el asistente y la asistente. La generala, la militara* no son mujeres que ejerzan mando de general o pertenezcan a la milicia, sino la mujer del general, del militar.

En la misma línea, Seco (1972: §14.1.5) observaba poco antes que algunos nombres de persona presentan formas de femenino que no pueden considerarse estrictamente como formantes flexivos de género, pues estos no alternan con las formas del masculino correspondientes y además carecen históricamente de esta función flexiva. Así, mientras que *hermano, tío, primo*, etc., presentan formante de género y, por tanto, son sustantivos variables, el gramático opina que *actor, actriz* o *profeta, profetisa* deben considerarse como parejas de heterónimos, como *padre, madre* o de lo que aquí llamamos ortónimos, como *hombre, mujer*, pues no dejan de pertenecer a la clase de sustantivos invariables. Dice así:

En este último grupo [con *hombre, mujer; padre, madre*] debemos incluir parejas en que los nombres femeninos nacieron de formaciones latinas (o por analogía con ellas) sobre la misma base del masculino, con formantes que no fueron heredados como tales por nuestro idioma: *emperador / emperatriz, actor / actriz, héroe / heroína, rey / reina [...], papa / papisa, sacerdote / sacerdotisa*. En esta serie, la semejanza que los nombres femeninos presentan con los masculinos no autoriza a considerarlos como «formaciones» de femenino; se trata de palabras que en nuestra lengua son distintas.

También la *Gramática* de Alcina y Blecua (1975: §3.2.2.2e) describe una situación conflictiva que por entonces no había hecho más que empezar al coexistir tanto femeninos dobles, el nuevo flexivo y el viejo derivativo, como sustantivos variables y comunes en cuanto al género para una misma designación. Bajo el título de “Nombres con doble femenino” puede leerse:

Los nombres de oficio y profesión han tenido tradicionalmente como significado propio del femenino el de la mujer del profesional [...]. En el estado actual de la lengua, mientras se mantiene la privatividad del varón en el

ejercicio profesional, el femenino sigue teniendo tal valor. Así, *la sargenta, la teniente, la coronela, la generala, o la carpintera, la zapatera* [...]. Cuando se da el caso de que la mujer haya llegado a ocupar y desempeñar el cargo o profesión que antes era privativo del hombre, ha surgido la necesidad de la designación y, al lado del significado anterior –esposa del profesional–, se ha formado un segundo significado para designar a la mujer que desempeña la profesión [...]. La coexistencia cada vez más generalizada de estos dos significados lleva vacilaciones [...] entre la formación por moción de doble significado y la alternancia entre la forma con moción para designar a la esposa del profesional y la formación sobre el masculino de un femenino con cambio de artículo: *el médico / la médica y la médico*.

Los estudios monográficos sobre el género en español suelen ilustrar ampliamente las variadas recategorizaciones que experimentan los sustantivos de persona en el uso reciente. Se ejemplifica la tendencia o, al contrario, la resistencia a la flexión de género de los sustantivos invariables, las fluctuaciones entre los nombres comunes y los variables, los usos apositivos (como *la mujer policía*) y se aportan textos con concordancias sorprendentes, como los que reunía Echaide (1969: 114):

Es frecuente encontrar formas sin moción: *fue elegida presidente de la Real Academia de Ballet; la hasta hace poco embajador de...*, *la abogado suficiente y frustrada*. La resistencia a la moción a veces mantiene adjuntos masculinos refiriéndose a mujeres: *Pues estaría gracioso que Marita se convirtiera en un médico alemán, Paloma en un arquitecto suizo*. A veces ofrecen concordancias curiosas: *la nuevo cónsul general vino acompañada de su esposo*.

Por lo demás, en los tratamientos actuales del género no suele faltar la clasificación del sustantivo según las formas que este adopta en relación con el género gramatical. Al contrario de las presentaciones antiguas, hoy cuenta la clase de los sustantivos variables junto a las clases de los sustantivos comunes (*el artista, la artista*), epicenos (*persona, víctima*) y heterónimos (*padre, madre*), todos ellos formalmente invariables y los únicos descritos por la tradición gramatical. Así, por ejemplo, Alarcos (1994: §70) señala que “en los sustantivos referentes a personas” la diferencia de sexos se manifiesta formalmente en casos como *huésped, huésped; oficial, oficial; ministro, ministra; juez, jueza*, etc., e incluso *viudo, viuda*.

Pero conviene señalar que esta clasificación constituye una novedad de los últimos tiempos. Es más, la tradición gramatical española ni siquiera se planteó una precisión semejante, pues se asumía sin reservas que los sustantivos castellanos –como los latinos– son invariables, es decir, rechazan la flexión de género, pues la forma masculina y la femenina de una misma raíz contraen, en todo caso, relaciones léxicas, pero no se dice que establecieran relaciones gramaticales entre ellas (Rodríguez Díez 2005: 23-26, 128-129).

Sin embargo, hoy suelen examinarse los efectos gramaticales que comporta el género flexivo y no solo en la clasificación de los sustantivos. En particular, se observa que la flexión de género altera el significado del masculino, sobre todo en plural, con respecto al singular, pues en determinadas condiciones contextuales el masculino se corresponde con la coordinación del masculino y el femenino singular si entre ambos géneros media una relación flexiva, mientras que una alteración análoga no se produce en los casos de formaciones derivadas. Se trata de la diferencia entre *esposos* y *monjes*, por ejemplo, que Roca (2005: 398) explica mediante el contraste de gramaticalidad de estos dos ejemplos:

Los esposos, sea cual sea su sexo, deben faenar sin cesar.

*Los monjes, sea cual sea su sexo, deben rezar sin cesar.

El plural *esposos* se interpreta como un hiperónimo que incluye al esposo y a la esposa, mientras que esta relación semántica no se alcanza con el plural *monjes*. El autor (2005: 421) destaca la independencia de la morfología con respecto a la diferencia de significados que aporta el género flexivo de *esposo*, *esposa* frente al derivativo de *monje*, *monja*:

Es importante subrayar que todas las relaciones son semánticas, no pragmáticas [...]. Son también independientes de la morfología. Por eso [...], una misma oposición morfológica (-e ~ -a, por ejemplo) es compatible con relaciones semánticas distintas: *monje* ~ *monja* (varón vs. mujer) y *presidente* ~ *presidenta* (sin sexo vs. mujer).

Con anterioridad, el *Esbozo* también explicaba que los sustantivos variables se reconocen efectivamente por el carácter genérico que alcanza el masculino, forma que, de hecho, se recategoriza en un sustantivo epiceno, pues el masculino, si es flexivo, incluye la referencia a los individuos de ambos sexos.

Dice así (RAE 1973: §2.2 6b): “El plural masculino de estos nombres, menos veces el singular, tiene valor genérico, es en realidad un nombre epiceno: *los padres, los dioses, los autores*”. También Alarcos (1994: §74) se refería a esta propiedad de los sustantivos variables mediante los conceptos semánticos de intensidad y extensión:

De los dos géneros, el masculino es el de mayor extensión, y el femenino el de mayor intensidad. Quiere esto decir que cuando el uso lingüístico ha decidido la indistinción de los géneros, lo que se emplea en la expresión es el significante propio del masculino. Así, en *los padres, los reyes, los hombres* se significa la fusión de ambos géneros (esto es, *el padre y la madre, el rey y la reina, los hombres y las mujeres*).

En la misma línea, Ambadiang (1999: §74.2.2.6) observa acertadamente que la coordinación léxica del nombre masculino y del femenino se resuelve en la forma del plural masculino solo si entre ambos sustantivos media una oposición de género, esto es, un proceso flexivo. Sin embargo, esta propiedad gramatical, que identifica el masculino con el hiperónimo, no se cumple con la misma claridad –según el autor– en el caso de plurales como *alcaldes, brujos, modistos, monjes* o *poetas*, pues estos se muestran dudosos o claramente incompatibles con la coordinación léxica *alcaldes y alcaldesas, el brujo y la bruja*, etc., del mismo modo que la coordinación *el naranjo y la naranja* no equivale al plural *los naranjos*. El autor advierte que estos últimos sustantivos representan un proceso de asignación de género diferente del flexivo:

La posibilidad de asociar un genérico plural a dos nombres animados que contrastan en su desinencia de género permite distinguir los pares en que dicho contraste tiene que ver con la flexión de género de aquellos en que está ligado a procesos de otro tipo.

Ambadiang denomina “morfemas derivativos de «sexo femenino»” a desinencias como *-esa, -isa, -ina, -(tr)iz* (1999: §74.2.3.6) a partir de argumentos como el anteriormente señalado sobre la incompatibilidad del masculino genérico en referencia a la coordinación léxica. El plural *los abades*, en efecto, no incluye a *las abadesas*, ni tampoco podría decirse **Los abades de ambos sexos*, porque entre *abad* y *abadesa* no se contrae una relación flexiva sino derivativa, semejante en este sentido a *manzano* y *manzana*.

Otra prueba permite, en fin, distinguir el proceso flexivo del derivativo en los nombres de persona. El género derivativo no solo expresa uno u otro sexo, sino que además aporta rasgos léxicos diferentes de la relación sexual. Este contraste entre flexión y derivación se manifiesta en la paráfrasis y, obviamente, en las acepciones del diccionario: la mayoría de los femeninos derivativos incluye la mención del masculino correspondiente, igual que sucede con *manzano* y ‘árbol que produce *manzanas*’. Así, *reina* presenta como primera acepción ‘esposa del rey’; *duquesa*, ‘mujer del duque’; *sacristana*, ‘mujer del sacristán’ y hasta hace poco *alcaldesa* ‘mujer del alcalde’ y así hasta un total de 90 sustantivos como *boticaria*, *concejala*, *fiscal*, *jefa*, *intendenta*, *mayordoma*, *regenta*, *sultana*, *zarina*, etc., que con este significado de ‘esposa de’ se codifican todavía hoy como ortónimos o, en otros términos, como sustantivos invariables de género femenino, opuestos a los variables, como *alumno*, *na*, que comparten las mismas acepciones a pesar del cambio de desinencia.

3. El peso de la tradición

Ahora bien, la gramática contemporánea también ha dado muestras de posiciones más tradicionales. En contraste con las descripciones actuales, los años sesenta representaron el penúltimo episodio de esta historia. Tal vez el testimonio más claro del peso de la tradición gramatical hasta casi nuestros días se corresponde con la preparación del *Esbozo* de la Academia, reflejada en los principios doctrinales básicos que fue reuniendo el autor principal de la obra. En efecto, los textos programáticos de Salvador Fernández Ramírez que conducirían en 1973 a la publicación académica del *Esbozo* defendían la invariabilidad del sustantivo a la flexión de género y, es más, consideraban esta propiedad como la diferencia principal entre los sustantivos y los adjetivos. El ponente de aquella Comisión de Gramática se expresaba así en 1960 (Fernández Ramírez 1987 [1960]: 16):

Nos ha parecido sistemático establecer el principio de que los nombres sustantivos carecen en español [...] de moción de género. Se habla, es cierto, de **heteronimia** a propósito de pares de nombres como *padre/madre*, *yerno/nuera*, etc., y es cierto que muchos nombres sustantivos como *hermano* o *león* o *gato* tienen su réplica en morfemas en *-a* que sirven para diferenciar el sexo. Pero esa variación morfológica tiene otro carácter gramatical que la moción *-o/-a* de los adjetivos (o de los pronombres), porque es la concordancia con una u otra forma de variación la que presta a los nombres sustantivos su categoría

gramatical de masculino o femenino, como se advierte con nombre (*sic*) sustantivos como *mano* o *poeta*. La práctica lexicográfica corrobora esta distinción. Nadie incluiría en un mismo artículo del diccionario las palabras *león*, *leona*, ni *perro*, *perra*, que es lo contrario de lo que haría con adjetivos como *bueno*, *buena*. Lo cual no quiere decir, naturalmente, que los nombres sustantivos estén privados de género, pero son exclusivamente masculinos o femeninos, no las dos cosas a la vez. En esta particularidad, entre otras, fundamentamos la distinción entre nombres y pronombres y aun entre nombres sustantivos y adjetivos.

Poco después, el académico aclaraba de nuevo que el sustantivo es invariable al género, pues la única desinencia o “morfema flexivo” que se reconoce en esta clase de palabras es la del número. El género del sustantivo, por tanto, no presenta un carácter “preferentemente gramatical” sino otro “preferentemente léxico” que se corresponde con el concepto de “morfema derivativo” (Fernández Ramírez 1987 [1966]: 60). Dice así el mismo autor (Fernández Ramírez 1987 [1968]: 24-25):

Nuestro texto [la GRAE] sigue, por ejemplo, la mejor tradición gramatical al hacer la distinción entre nombre sustantivo y adjetivo, como subclases del nombre, pero habrá que fundamentarla, en el plano morfológico –con desinencias de número y género para el adjetivo, con desinencia de número para el sustantivo– y en el plano sintáctico –el adjetivo presupone al sustantivo–.

En su propio texto gramatical, Fernández Ramírez (1986 [1951]: 106-108) explica las clases de sustantivos epicenos, heterónimos y comunes, pero señala que la moción de género en el sustantivo es una tendencia popular, de uso ocasional o conscientemente anómalo y en la mayoría de los casos tiene su origen en adjetivos variables:

La lengua culta y forense suele darles [a los comunes] una sola concordancia, lo mismo que a otros nombres que todavía no han aceptado la moción genérica, como *catedrático*, *médico*, *abogado* [...]. Los nombres de persona con moción *-o -a*, procedentes en gran parte de adjetivos y participios, son muy numerosos (*ciudadano -a*, *empleado -a*, *siervo -a*).

Ideas semejantes a las del académico fueron comunes en la época. Así, Roca Pons (1960: 211) también distinguía el sustantivo del adjetivo por la presencia de moción de género solo en esta última clase de palabras:

Los sustantivos pueden ser [...] solo masculino o femeninos. Son raros los que pertenecen al llamado género común o al ambiguo [...]. No existe, en rigor, el llamado género epiceno. Los adjetivos pueden presentar una doble forma, masculina y femenina, o una forma común.

En general, entre los gramáticos del siglo XX anteriores a estos debió de predominar el criterio tradicional basado en el carácter invariable del sustantivo a la flexión de género, salvo quizá en el grupo reducido de los nombres de parentesco. Los autores atribuían a la derivación el cambio del masculino al femenino o bien a la lexicalización de adjetivos, estos sí, de género variable. Rodolfo Lenz representa, en fin, un eslabón más de esta cadena conservadora. Queda claro que el sustantivo, según este gramático, no varía de forma para expresar el llamado “género natural” o sexo, pues el autor no incluye los variables, pese a que dedica cierta atención a los comunes, heterónimos y epicenos. Considera además casos claros de adjetivos sustantivados, porque se sobrentiende *hombre* o *mujer*, las variaciones *vecino, na; rico, rica; enfermo, ma; adulto, ta*, etc. (1925 [1920]: 118). Pero en sus explicaciones, trataba Lenz (1925 [1920]: 103-105) de procesos derivativos como *barón, baronesa; profeta, profetisa; emperador, emperatriz; rey, reina*, etc., que igualmente extendía a nombres propios como *Enrique, Enriqueta; Antonio, Antonia; Luis, Luisa*, etc.

Así pues, durante el siglo XX se suceden normas gramaticales en conflicto. A menudo las descripciones, más o menos ancladas en la tradición, entran en discordia con este nuevo sistema, dinámico como pocos otros, constituido por la totalidad de los nombres personales. Pero este desconcierto pasa de la gramática al diccionario. Como intenta mostrar la tabla, más de un tercio del total de los lemas variables (con o sin la marca “m. y f.”) presentan en la última edición del DRAE acepciones de uso como adjetivos. Este alto porcentaje indica la vigencia en la actualidad de que la variación de género aún se considera como una propiedad del adjetivo. De hecho, no resulta fácil justificar algunas marcaciones. Así, por ejemplo, el artículo *niño, niña* se lematiza con la marca gramatical de adjetivo en sus cuatro primeras acepciones y solo se reconoce para el español de España una acepción como sustantivo variable, que corresponde preferentemente al uso en vocativo.

CLASES DE NOMBRES PERSONALES VARIABLES	n° de lemas	3 primeros lemas	3 últimos lemas	otros lemas	%
m. y f.	1978	abacalero, ra abacero, ra abaleador, ra	zurcidor, ra zutanejo, ja zutano, na	capataz, za numismático, ca revisor, ra	100%
m. y f. NO adj.	1355	abacero, ra abaleador, ra abanderado, da	zutanejo, ja zutano, na zoólogo, ga	bandolero, ra campeón, na nene, na	68,5%
U. t. la forma en m. para designar el f.	13	abogado, da aparejador, ra arquitecto, ta	perito, ta profe, fa subjefe, fa	edil, la gerente, ta ingeniero, ra	
m. y f. Y U.t.c.adj.	45	agrónomo, ma bandido, da beato, ta	trapalón, na trasplantado, da truchimán, na	decano, na filántropo, pa sismólogo, ga	
Total S. variables genuinos	1355 – (13+45) = 1297				63%
m. y f. Y adj. (Y U.t.c. adj.)	623	abacalero, ra abonado, da abonador, ra	yuyero, ra zapatero, ra zurcidor, ra	árbitro, tra financiero, ra músico, ca	31,5%
m. y f. Y adj. NO U.t.c.adj.	578	abacalero, ra abonado, da abonador, ra	yuyero, ra zapatero, ra zurcidor, ra	maestro, tra rector, ra veterinario, ria	
m. y f. Y adj. NO U.t.c.s. NO U.m.c.s.	361	abacalero, ra abonado, da abonador, ra	voluntario, ria yesero, ra zapatero, ra	legionario, ria químico, ca torero, ra	
m. y f. Y adj. Y U.t.c.s. NO U.m.c.s.	200	académico, ca adjunto, ta administrador, ra	yerbatero, ra yuyero, ra zurcidor, ra	niño, ña procurador, ra vicario, ria	
m. y f. Y adj. Y U.m.c.s. NO U.t.c.s.	14	alburaro, ra bailador, ra bateador, ra	señor, ra tortero, ra viajero, ra	facultativo, va lector, ra plagiario, ria	
m. y f. Y adj. Y U.t.c.s. Y U.m.c.s.	3		negro, gra receptor, ra tercero, ra		
NO m. y f. Y U.m.c.s. Y U.t.c.s.	79	accidentado, da acredor, ra administrado, da	vikingo, ga zanguango, ga zarrapastroso, sa	bicampeón, na espectador, ra ladrón, na	
Total S. variables usuales	13+45+623+79 = 760				37%
Total	1297+760 = 2057 (= 1978+79)				100%

Tabla: Composición de los nombres personales variables (DRAE 2003)

Pero la confusión entre las dos categorías nominales se manifiesta en otros muchos casos. Así, *campeón, na* presenta dos acepciones como sustantivo variable (“m. y f.”) y ninguna como adjetivo, mientras que *bicampeón, na* solo presenta una acepción como adjetivo y la marca “U.m.c.s.”. El artículo *bandido, da* consta de una acepción como adjetivo y dos como sustantivo variable; sin embargo, *ladrón, na* no presenta ninguna acepción como sustantivo variable, pese a que ambas palabras comparten casi la misma definición (“que roba”). *Conciudadano, na* es sustantivo variable, pero *ciudadano, na* no lo es. *Codirector, ra* es solo adjetivo mientras que *director, ra* es también sustantivo variable. La única acepción de *amigo, ga* como sustantivo variable es ‘persona amancebada’; sin embargo, la correspondiente a *enemigo, ga* dice ‘persona que tiene mala voluntad a otra y le desea o hace mal’. Carecen, en fin, de acepciones sustantivas, *asesor, ra; espectador, ra; especulador, ra; extranjero, ra; heredero, ra; homenajeador, da; maltratador, ra; peregrino, na; posgraduado, da; propietario, ria; recluso, sa; secuestrador, ra; subdelegado, da; teleadicto, ta*, entre un total de 79 nombres personales. Sin embargo, otras formas variables muy próximas a estas registran solo acepciones sustantivas, como *adivino, a; agricultor, ra; atracador, ra; coheredero, ra; compañero, ra; conspirador, ra; destinatario; diplomado, da; enchufado, da; entrevistador, ra; goleador, ra; invitado, da; locutor, ra; vicerrector, ra*, etc. La mayoría de estos sustantivos variables genuinos, que no proceden de usos adjetivos, alrededor del 80 % de un total de unos 1297, son neologismos listados en el DRAE a partir del siglo XX.

El diccionario también refleja las fluctuaciones entre los nombres comunes, los variables y los ortónimos de uno u otro género. Así, por ejemplo, tal como dictaminaba el Brocense, el femenino *cliente* (“mujer que compra [...]”) ocupa una entrada diferente del común *cliente* (“persona que [...]”) en el DRAE 2003. Un tratamiento idéntico se ofrece para *jefe, figurante, negociante, penitente, postulante, practicante, presidente, representante*, etc., que se registran como comunes, mientras que las formas *jefa, figuranta, negocianta*, etc., se toman como ortónimas femeninas. Sin embargo, otros casos muy semejantes a estos se registran como sustantivos variables en la misma entrada: *subjefe, fa; vicepresidente, ta; recitante, ta; confidente, ta; congregante, ta; intendente, ta*. *Farsante* y *pretendiente*, en fin, son adjetivos, pero *farsanta* y *pretendiente* son sustantivos de género femenino. *Dependiente* es solo masculino y en otro artículo diferente *dependienta* es solo femenino. El diccionario todavía confunde, como el Brocense, el género masculino con el nombre común en cuanto al género al menos en los 13

lemas marcados con “U. t. la forma en m. para designar el f.”, representados en la tabla. Se trata de sustantivos de uso muy frecuente en la actualidad, como *médico, ca; abogado, da*, etc. La confusión se pone de manifiesto en el caso de *profe, fa*, el único artículo de los 13 donde se muestra el uso mediante un ejemplo con el artículo, necesariamente femenino, “*La profè*”.

En suma, el desconcierto actual no es sino el resultado de normas léxicas y gramaticales en conflicto. La historia de la gramática muestra que las palabras para ella viven en permanente estado de agitación. En lo que sigue trataremos de explicar que la inestabilidad de nuestros días se debe, en gran medida, a una regulación parcial y muy reciente de la doctrina para un nuevo y expansivo paradigma léxico al que muy difícilmente podían aplicarse los criterios gramaticales heredados de la tradición.

4. Los primeros episodios

A diferencia de las posiciones actuales, el Brocense admitía de entrada en el capítulo de la *Minerva* dedicado al género de los nombres (1995 [1587]: I, VII) su acuerdo con el helenista Francisco de Vergara en que “nada hay más inseguro que el género en las cuestiones gramaticales”. En la *Gramática griega*, Vergara, efectivamente, se había referido a algunas dificultades sobre el tratamiento gramatical del género. En esta obra (1537: 41) había llegado a afirmar:

Entre los griegos, nadie que yo sepa ha enseñado con claridad lo referente al género. Algunos piensan que basta con observar los artículos que acompañan a los nombres y que son indicadores del género. Pero, aunque habitualmente los nombres van acompañados de artículo, ¿qué pasa cuando no es así?

El criterio que el Brocense defiende como “seguro acerca del género” fue aplicado por sus seguidores a la gramática de la lengua española. El Brocense se convierte en el principal protagonista de los primeros episodios y su doctrina sobre el género de los nombres inspira la tradición española durante siglos. Conviene, pues, retener algunas claves del planteamiento sanctiano, en particular aquellas que inciden en la descripción de los nombres que designan clases de personas. De la doctrina que proporciona la *Minerva* puede deducirse con facilidad que la complejidad gramatical del género a la que el autor alude al principio recae específicamente en los nombres que designan individuos

sexuados y, en particular, en la clasificación gramatical que debe corresponder a este tipo de nombres. En su opinión, todo nombre sustantivo es invariable al género, con independencia de su significado. Pero, a diferencia de los que expresan entidades inanimadas, la invariabilidad de género en los nombres sustantivos de personas y animales constituye un interesante problema gramatical que el Brocense y sus seguidores tratarían de resolver. El maestro latino descarta con razón los ambiguos como subclase de estos nombres de seres animados al tiempo que reconoce solo dos grupos de nombres invariables que de manera sistemática representan exclusivamente individuos sexuados, que son los comunes y los epicenos. Sin embargo, en una de sus afirmaciones más rotundas, Sánchez rechaza el llamado género común pues argumenta que los nombres de esta clase se comportan del mismo modo que los nombres epicenos. Dice así (1995 [1587]: I, VII):

Yo afirmo, pues, que no hay nombres comunes para el macho y para la hembra ni nombres ambiguos entre aquellos con los que aludimos a los animales [...]. Reconozco ciertamente que hay muchos nombres epicenos, que significan al mismo tiempo el macho y la hembra, pero no por igual.

Por los ejemplos que aporta, queda claro que, para el Brocense, son verdaderos epicenos los nombres que otros gramáticos habían definido como comunes en cuanto al género, pues señala el autor que *homo*, *sacerdos*, *agricola*, *uates*, *latro*, *miles*, *comes*, *antistes*, además de ser invariables, se usan igual que los nombres de animales del tipo *elephantus*, en el sentido de que designan, “en primer lugar” —puntualiza— varones o individuos machos y solo como adjuntos de un *foemina* elidido se interpretan como referentes de mujeres o individuos hembras: *sacerdos foemina* y *elephantus foemina* son sus primeras ilustraciones antes de remitir al lector a los apartados de la elipsis de los términos genéricos *foemina*, *uir*, *uxor*, *puer* y *homo*. En esta parte de la obra el autor se pronuncia sobre los dos problemas fundamentales que plantea la codificación léxica y gramatical de los nombres personales. Por un lado, clasifica los nombres por la forma gramatical que estos adoptan para representar la dualidad sexual y, por otra parte, decide la categoría nominal sustantiva o adjetiva que debe corresponder a los nombres personales del corpus normativo que maneja según la doctrina de la *Minerva*.

En síntesis, el criterio del Brocense puede resumirse en estas tres ideas. En primer lugar, la *Minerva* enseña que no hay una clase de sustantivos variables ni

entre los nombres personales ni en el conjunto total de sustantivos que significan seres animados. Estos, como todos los sustantivos, son invariables, esto es, presentan un solo género, o bien el masculino o bien el femenino. En el caso de los referidos a seres sexuados, en general, algunos sustantivos también pueden usarse como epicenos, sin dejar por ello de ser invariables, como adjuntos a un sustantivo genérico expreso o sobrentendido. Pero los llamados comunes no se distinguen en nada de los epicenos. Además, el Brocense explica que solo los adjetivos, y no los sustantivos, admiten la alternancia de géneros, de modo que los nombres variables en cuanto al género se codifican léxica y gramaticalmente como adjetivos, y nunca como sustantivos. Así, cualquier nombre que distinga formalmente el masculino del femenino para representar la diferencia sexual no puede ser identificado más que como un nombre adjetivo (como *amicus, familiaris, necessarius, liber, seruus, tabellarius, nuncius, socius, maritus, rivalis*). El mismo criterio aplica a los adjetivos de una sola forma que designan personas de uno y otro sexo (como *coniux*). Finalmente, Sánchez observa que la historia de la lengua latina muestra algunas reclasificaciones. En particular, algunos epicenos (como *cliens, antistes*) pasan a usarse como sustantivos invariables de género masculino referidos exclusivamente a varones si se generaliza en la norma un derivado de género femenino (como *cliens, antistita*).

La gramática latina del Brocense sostiene, en definitiva, que la alternancia de género en los sustantivos que significan personas constituye una rareza léxica que responde a un proceso derivativo de escasa productividad (como en *cliens* y *cliens, antistes* y *antistita*). Sin embargo, el cambio de género en los adjetivos es de carácter flexivo (como *maritus* y *marita*, que dependen de *uir* o *uxor* elípticos). La norma culta, según la *Minerva*, distingue el sexo del referente mediante formaciones apositivas (como *sacerdos foemina*).

5. El encuentro de los sustantivos variables con la gramática española

La gramática española, prácticamente sin excepción hasta el siglo XIX, desarrolló la doctrina del género de los nombres de acuerdo con el modelo latino representado aquí por el Brocense. Casi con la misma unanimidad con que se reiteran los principios tradicionales, la gramática española omitió casi siempre y a veces rechazó explícitamente la flexión de género para los sustantivos. Resulta difícil encontrar a un solo gramático anterior al siglo XX que se decida por explicar algo tan sencillo como que la diferencia de géneros se expresa variando la terminación del sustantivo, igual que ocurre con el

adjetivo. En absoluto se admite que las desinencias puedan alternar en el caso de los sustantivos que designan personas en referencia a uno u otro sexo sin alterar la definición léxica. Es más, hay gramáticos que lo niegan expresamente. Hasta encontrar indicios de un cambio más o menos definitivo de rumbo, en algunos de estos últimos autores nos detendremos y también en los que declaran que los femeninos se derivan de los masculinos.

Es el caso de Nebrija. Evidentemente, se trata de una errata enmendada el ejemplo de *el testigo, la testiga* como nombre común, al lado de *el infante, la infante* (1992 [1942]: 228). Sin embargo, queda claro que los verbales *amadora, enseñadora, leedora, oidora*, etc., son formaciones derivadas de los masculinos *amador, enseñador*, etc., según el accidente llamado especie, que regula lo que hoy consideramos derivación (1992 [1942]: 225).

Jiménez Patón toma seguramente del Brocense el criterio formal que permite distinguir entre sustantivo y adjetivo: solo este último dice que “se varía, o por dos terminaciones, como *santo, santa*” o por dos artículos, *el, la*, “porque en español no ay sustantivos comunes de dos”. Precisa además que los adjetivos variables no se hallan sustantivados, sino que “si vinieren los adjetivos solos, se suple el sustantivo, como en *enemigo ombre, enemiga mujer*” (1965 [1614]: 94-95).

Correas (1954 [1625]: 141) también alude como el Brocense a algunas recategorizaciones de los nombres epicenos, convertidos en dos nombres invariables, uno de cada género, o tal vez en los primeros sustantivos variables de nuestra tradición gramatical. El maestro únicamente proporciona ejemplos de ciertos nombres de animales. Pero en el *Arte Grande* deja claro el autor que los derivados que forman femeninos, como *mujer bachillera*, son adjetivos y no sustantivos (1954 [1625]: 220).

Juan Villar introduce un par de precisiones interesantes que refuerzan la idea tradicional de que, efectivamente, el sustantivo es invariable a la flexión de género. Tras repetir varias veces que “los nombres son variables por numeros” (1651: 6), el jesuita no extiende esta misma propiedad a la expresión del género masculino y femenino de los sustantivos, dice que por su propia naturaleza. Muy al contrario, reitera la invariabilidad de género tanto en los sustantivos del tipo *duque, duquesa*, que considera derivados, como en los terminados en *-nte*, que deben usarse como comunes, *el o la asistente*. Puede leerse en el *Arte* (1651: 14-15):

Los nombres de dignidad, que a los hombres suelen darse, unos son substantivos y otros adjetivos. Y la misma naturaleza de los substantivos pide que ni se den ni comuniquen a las mugeres en quienes tales dignidades se hallan, sino que de los masculinos se deriven los femeninos. Y por tanto de *Duque* se deriva *Duquesa*, de *Conde* *Condesa* i de *Príncipe* *Princesa* [...]. Mas quando el nombre es adjetivo, como *Asistente*, *Teniente*, sirve a ambos generos de la mesma manera, y por tanto nunca se debio dezir *la Asistenta*, *Presidenta*, etc., sino *la Asistente*, *Presidente*.

Benito de San Pedro muestra especial interés en distinguir dos reglas del género diferentes: una para el sustantivo y otra para el adjetivo. En su opinión, el sustantivo es invariable (1769: 137-138): “Los nombres substantivos solo tienen un género para un significado, i aun para diversos en nuestra lengua”. Pero el adjetivo es variable, pues puede cambiar sus terminaciones para indicar el género. El autor formula una generalización para explicar qué debe entenderse por una palabra de género variable o flexivo (1769: 139):

Sobre todos los cuales se puede dar esta regla general: que todos los adjetivos que acaban en *o*, i pueden variar la terminación en *a* tienen la terminación en *o* para el género masculino i neutro, i la en *a* para el femenino: assi se dice *el precioso* en masculino [etc.].

Probablemente, la práctica de ilustrar la invariabilidad de género de los sustantivos mediante varios nombres de oficios y profesiones arranca de la 4.^a edición de la Gramática académica (1796). Pero conviene aclarar que en tales listados se trata de poner de manifiesto que el oficio propio de varón en absoluto puede ser un oficio propio de mujer y viceversa. Así comenzaba esta tradición (GRAE 1796: 52):

Los nombres que significan oficios, empleos, profesiones ó exercicios propios de varones son masculinos, como *Polvorista*, *Patriarca*, *Poeta*, *Gobernador*; y los de mugeres son femeninos, como: *costurera*, *aplanchadora*, *Abadesa*, *Emperatriz*.

Durante el siglo XIX comienzan los primeros cambios de orientación acerca de la clasificación del sustantivo según las formas y significados del género. Así, Martínez López (1841: 25) explica que el género indica el sexo, pero seguidamente asegura: “El sustantivo no puede tener formas varias y relativas

a distintos géneros”. Sin embargo, la mayoría de los autores del siglo XIX admite que el sustantivo puede cambiar de desinencia para indicar uno u otro sexo mediante terminaciones diferentes. No obstante, resulta difícil precisar si tales desinencias serían consideradas flexivas o derivativas pues los autores escasamente plantean diferencias acerca de uno u otro comportamiento. Un caso representativo de esta nueva perspectiva fue Fernández Monje (1854: 73-76). Así, por un lado, el autor explica que el género puede expresarse “variando la terminación del sustantivo; como *gato, gata; leon, leona*”. Pero considera que el femenino de este grupo de sustantivos “se forma del masculino” con la terminación *-a*, como *amo, ama; pastor, pastora; sastrer, sastrera; infante, infanta*, o bien mediante terminaciones excepcionales, como *conde, condesa; sacerdote, sacerdotisa; José, Josefa*, etc. (1854: 81). Parece claro que este proceso de formación a partir del masculino se interpretaba aún como un recurso derivativo, pues siguen considerándose como sustantivos invariables los ejemplos que proporcionan los autores para designar oficios y profesiones según uno u otro sexo. En otros términos, la lista de ortónimos masculinos de la época incluye *hombre, gobernador, zapatero, cónsul, médico, poeta, cazador, padre, marido*, y la de ortónimos femeninos comprende *mujer, marquesa, modista, lavandera, madre, esposa*.

A finales del siglo XIX se presentaba bastante asentada en la gramática española la diferencia entre flexión y derivación. Aplicada tal distinción a la doctrina del género, algunos gramáticos no dudan en admitir que no toda terminación femenina puede interpretarse solo como signo de un género flexivo, pues a menudo puede cambiar el significado léxico de la palabra además de la referencia al sexo. Herráinz proporciona algunas pruebas destacables de este cambio de orientación. Así, distingue en primer término entre desinencias e inflexiones (1885: 37): “Reputándoles de las primeras si el resultante es signo de distinta idea [...] y de los segundos si solo se trata de la terminación peculiar de un accidente gramatical”. Pero admite que el género puede ser una “verdadera desinencia” y no solo en los casos de *leño, leña; caldero, caldera*, etc., sino también en los nombres de profesión, como *médica*. Dice así (1885: 51):

En otras [ocasiones] caben el carácter de la primera [verdadera desinencia] y de la última [inflexión genérica], según los significados: *Rosalía va a ser MÉDICA y La MÉDICA paseó con su esposo*.

Cabe entender, pues, que –para el autor– el femenino *médica* se interpreta como desinencia derivativa en la acepción de ‘la esposa del médico’ y como inflexión genérica en la acepción de ‘mujer que ejerce la medicina’. Por lo demás, de acuerdo con la tradición, el autor considera que la variación de género es una propiedad de los adjetivos, solo que sustantivados, y al mismo tiempo explica con claridad el caso más frecuente de ortonomía femenina, a partir de los significados de ‘esposa, hija’ etc., del varón que desempeña una determinada ocupación. Puede leerse (1885: 51):

Los designativos de actos, funciones y demas de la entidad humana, son realmente adjetivos, aunque sustantivados, y si poseen las dos inflexiones genéricas, toman la correspondiente a quien modifican: masculina, cuando su significado es peculiar del hombre –*barbero*–; femenina, cuando de la mujer –*modista*–; la una o la otra según el caso, cuando de ambos: *maestro* y *maestra*. No es raro aplicar a la segunda atributos inherentes al primero, mas en el sentido de ser su esposa, hija, madre, inmediata allegada: *Han reñido la CARPINTERA y la HERRADORA*.

Durante el siglo XIX comienzan a describirse los efectos gramaticales de la flexión de género en los sustantivos al tiempo que se reajusta la clasificación de esta categoría de palabras a partir de formaciones neológicas. Tiende, pues, a superarse la antigua idea de que solo el adjetivo puede ser un elemento de género variable. La mayoría de tales avances parten de las Gramáticas de Salvá y Bello. El gramático valenciano es probablemente el primero que distingue el género flexivo del género derivativo de los nombres personales mediante el criterio de la equivalencia del masculino con la coordinación de ambos géneros, solo si este se comporta como verdaderamente flexivo. El autor contrapone la diferencia de significados entre *los duques* y *los alcaldes*, pues el primero designa al duque y a la duquesa por ser variable, mientras que considera –como cabe suponer– que el plural de *alcalde*, por ser ortónimo, únicamente se refiere a los individuos varones, pese a que la terminación es idéntica en ambos casos. Dice en la Analogía (1988 [1930-1847]: §2.4.3. 3º):

Ciertos nombres plurales masculinos significan complexamente a los hombres y las mujeres, como *los condes*, *los duques*, *los hermanos*, *los padres*, *los reyes*, *los tíos*, etc., con que solemos denotar al conde y a la condesa, al duque y a la duquesa, a los hijos e hijas de unos mismos padres, al padre y a la madre, al rey y a la reina, y a los tíos de ambos sexos. Pero esto no tiene lugar en los

nombres apelativos de destinos o empleos, como *los alcaldes, los jueces, los regidores*, porque con ellos solo significamos a los sujetos que desempeñan estos oficios y nunca a sus mujeres, que son *la alcaldesa, la mujer del juez y la regidora*, respectivamente.

También en la Sintaxis insiste en la misma observación y, de paso, censura un caso de desdoblamiento innecesario por tratarse de un uso de masculino genérico consolidado en su época (1988 [1930-1847]: §12.3.3): “A nadie se le disimularía hoy que dijese con Mariana (*Hist. Lib. XX, cap. 10*), *Entregó al inglés los rey y reina de Francia*, debiendo ser *los reyes de Francia*”.

La Gramática de Bello da un par de pasos más. Por un lado, rompe con la tradición al admitir con claridad la clase de sustantivos variables entre los que designan seres animados, junto a los consabidos comunes, epicenos y heterónimos. Así comienza el capítulo VII dedicado a la *Terminación femenina de los sustantivos* (1981 [1847-1860]: §134): “Los sustantivos que significan seres vivientes varían a menudo de terminación para significar el sexo femenino”. Y seguidamente ofrece ejemplos de las “inflexiones más usuales”, comenzando por *ciudadano, ciudadana*. Por otra parte, anota, en la línea del Brocense, algún caso de reclasificación histórica de los nombres de persona, como *dueño* que, en su opinión, tiende a dejar de ser epiceno para convertirse en variable, *dueño, dueña* (1981 [1847-1860]: §52). Bello reordena además la clasificación general de los sustantivos que designan seres animados, pues considera que los epicenos se incluyen en otra categoría más amplia de nombres invariables de personas y animales, a la que denomina “unigéneres” (que se corresponden con los ortónimos). Dice así el gramático venezolano (1981 [1847-1860]: §54):

Atendiendo a la posibilidad de emplear ciertos sustantivos, ya en un género, ya en otro, llamamos *unigéneres* (a que pertenecen los epicenos) los que no mudan de género, como *rey, mujer, buitre*.

La clase de los sustantivos variables entra por fin en la gramática española, pues la definición de esta nueva subclase de sustantivos “unigéneres” supone necesariamente que en la doctrina bellista hay otra clase de sustantivos que, en cambio, sí mudan de género. Además, Bello distingue entre las formaciones femeninas flexivas y las derivativas mediante el comportamiento del masculino plural, en la misma línea abierta por Salvá. Explica el venezolano que no siempre suele utilizarse la coordinación de los dos géneros en referencia a “personas apareadas” y que, en ocasiones el femenino de un nombre que

designa cargo o empleo puede significar ‘la esposa’. Dice así (1981 [1847-1860]: §§137, 142):

En los sustantivos que significan empleos o cargos, la terminación femenina se suele dar a la mujer del que los ejerce, y en este sentido se usan *presidenta*, *regenta*, *almiranta*; y si el cargo es de aquellos que pueden conferirse a las mujeres, la desinencia femenina significa también o únicamente el cargo, como *reina*, *priora*, *abadesa* [...]. Cuando se habla de personas apareadas, lo más usual es juntar ambas formas para la designación del par: *el presidente y la presidenta*, *el regidor y la regidora*; bien que se dice *los padres* por el padre y la madre, *los reyes* por el rey y la reina, *los abuelos paternos* o *maternos* por el abuelo y la abuela en una de las dos líneas, *los esposos* por el esposo y la esposa.

Por lo demás, observa el autor la diferencia léxica entre un nombre común y un ortónimo a partir del uso de *regente* o *regenta*: “*La regente* es la que ejerce por sí la regencia, *la regenta* es la mujer del regente”. Una vez admitidos los sustantivos variables, con Bello empieza el fin de otra de las tradiciones más arraigadas en la historia de la gramática española: la vieja idea latinizante de que solo el adjetivo puede admitir las dos terminaciones de género. Los nombres en *-or*, *-ora*, tal vez los más afectados por esta doctrina, comienzan a describirse ahora como sustantivos (1981 [1847-1860]: §146):

Los nombres en *dor*, *tor*, *sor*, derivados de verbos castellanos o latinos, como *descubridor*, *sensor*, *director*, se miran generalmente como sustantivos, y tal es sin duda el carácter que domina en ellos. Todos tienen sin embargo las dos terminaciones *or*, *ora*, ya se empleen como sustantivos o como adjetivos.

Del mismo modo, las sucesivas ediciones de la Gramática de Bello van dando entrada como sustantivos variables a determinadas formas en *-nte*, *-nta*, que dos siglos antes se tomaban como invariables o, en todo caso, como adjetivos si se hacían variables. Dice Bello en el mismo capítulo dedicado a *Terminación femenina de los sustantivos* (1981 [1847-1860]: §135): “Varían los [sustantivos] en *ante*, *ente*, como *gigante*, *giganta*; *elefante*, *elefanta*; *pariente*, *parienta*; y los en *ete*, *ote*, como *alcabnete*, *alcabueta*; *hotentote*, *hotentota*”.

6. Resumen y conclusiones

La lenta emergencia de los sustantivos variables se abre paso poco a poco desde el fondo mismo de una tradición secular que explícitamente rechazaba el supuesto de que el sustantivo pudiera mudar su forma. Pese a la ambigüedad que generalmente caracteriza los capítulos dedicados al nombre en cualquier gramática, queda sin embargo relativamente claro que solo el adjetivo, pero no el sustantivo, varía de género. Pero una nueva gramática comienza a desarrollarse desde mediados del siglo XIX, cuando un uso “vario y caprichoso” –como decía Bello– obliga al gramático y al lexicógrafo a continuas revisiones. Estos continuos y recientes cambios normativos permiten entender que todavía hoy se mantenga la vieja idea de que la alternancia de géneros en el sustantivo no presenta un carácter flexivo o gramatical sino que responde a un proceso estrictamente derivativo, que debe reflejarse en el léxico, del mismo modo que se lematizan, por ejemplo, *gato* y *gata*, *cesto* y *cesta*, o *libra* y *libro*, etc., en entradas diferentes del diccionario. En cambio, las variantes formales que representan el género del adjetivo no suponen el incremento del vocabulario pues se consideran cambios flexivos.

BIBLIOGRAFÍA

- ALARCOS LLORACH, E. (1994): *Gramática de la lengua española*. Madrid, Espasa Calpe.
- ALCINA, J. y J. M. BLECUA (1975): *Gramática española*. Barcelona, Ariel.
- AMBADIANG, T. (1999): “La flexión nominal. Género y número”, en I. Bosque y V. Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid, Espasa Calpe, 4843- 4913.
- BELLO, A. (1981 [1847-1860]): *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*. Edición crítica de Ramón Trujillo. Santa Cruz de Tenerife, Cabildo Insular de Tenerife.
- CORREAS, G. (1954 [1625]): *Arte de la lengua española castellana*. Edición y prólogo de Emilio Alarcos García. Madrid, CSIC. Revista de Filología Española. Anejo LVI.
- ECHAIDE, A. M. (1969): “El género en español: evolución y estructura”. *IberoRomania*, I, 89-124.
- FERNÁNDEZ RAMÍREZ, S. (1986 [1951]): *Gramática española 3.1. El nombre*. Volumen preparado por José Polo. Madrid, Arco Libros.
- FERNÁNDEZ RAMÍREZ, S. (1987): *La nueva gramática académica. El camino hacia el Esbozo (1973)*. Volumen preparado por José Polo. Madrid, Paraninfo.

- GÓMEZ ASENCIO, J. J. (2001): *Antiguas gramáticas del castellano*. Edición digital en CD-ROM. Madrid, Colección Clásicos Tavera. Fundación Histórica Tavera Digibis.
- JIMÉNEZ PATÓN, B. (1965 [1614]): *Epítome de la ortografía latina y castellana. Instituciones de la gramática española*. Estudio y Edición de Antonio Quilis y Juan Manuel Rozas. Madrid, CSIC (*Clásicos Hispánicos V*).
- LENZ, R. (1925²): *La oración y sus partes*. Madrid, Centro de Estudios Históricos. Publicaciones de la “Revista de Filología Española”.
- NEBRIJA, E. A. de (1992 [1492]): *Gramática castellana*. Introducción y notas de Miguel Ángel Esparza y Ramón Sarmiento. Madrid, SGEL/Fundación Antonio de Nebrija.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1796⁴): *Gramática de la lengua castellana*. Madrid, Viuda de Joaquín Ibarra.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1973): *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*. Madrid, Espasa-Calpe.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2003²²): *Diccionario de la lengua española*. Edición electrónica
- ROCA, I. M. (2005): “La gramática y la biología en el género del español (2ª parte)”. *RSEL*, 35,2, 397-432.
- ROCA PONS, J. (1960): *Introducción a la gramática*. Barcelona, Vergara.
- RODRÍGUEZ DÍEZ, B. (2005): *El género: del latín al español. Los nuevos géneros del Romance*. León, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de León.
- SALVÁ, V. (1988 [1830-1847]): *Gramática de la lengua castellana según ahora se habla*. Edición y estudio de Margarita Lliteras. Madrid, Arco Libros.
- SÁNCHEZ DE LAS BROZAS, F. (1995 [1587]): *Minerva o de causis linguae latinae*. Edición de Eustaquio Sánchez Salor y C. Chaparro Gómez. Cáceres, Institución Cultural el Brocense.
- SAN PEDRO, B. de (1769): *Arte del romance castellano*. Valencia, Benito Monfort.
- SECO, M. (1972): *Gramática esencial del español*. Madrid, Aguilar.
- VERGARA, F. (1537): *De Graecae linguae Grammatica libri quinque*. Compluti, M. de Eguía.
- VILLAR, J. (1651): *Arte de la Lengua Española*. Valencia, Francisco Verengel.